



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

“VENTA DE FERTILIZANTE QUÍMICO A BAJO COSTO 2023.”

OBJETIVO:

Beneficiar a los productores del municipio de Nocupétaro Michoacán cuya actividad agrícola sea la siembra de maíz mediante el otorgamiento de fertilizante a precio bajo y puesto aquí en el municipio de Nocupétaro para impulsar la producción de granos básicos con la finalidad de fortalecer a la economía de las familias rurales a través del otorgamiento de apoyos directos a las personas que se encuentran en pobreza extrema y rezago social.

- La Dirección de Desarrollo Rural será la entidad municipal responsable de la ejecución del Programa.
- Se beneficiará a los productores agrícolas preferentemente de temporal y de riego que realicen siembra de maíz en municipio de Nocupétaro Michoacán, el productor deberá pasar a la Dirección de Desarrollo Rural para inscribirse en el Padrón de beneficiarios.
- Cada productor será responsable de realizar el pago correspondiente del fertilizante en la cuenta que la Tesorería Municipal determine ya que se abrirá una cuenta que se llamara beneficiarios de fertilizante.
- El apoyo por parte del ayuntamiento consistió en negociar con el proveedor el costo por bulto ya que el costo real era de 297.5 pesos por bulto y se negoció a 250 pesos por bulto, así mismo el pago era de contado contra entrega, se negoció un crédito de 15 días para el pago del mismo, para dar margen a que los productores realicen su pago para cubrir el pago de fertilizante al proveedor seleccionado, asimismo se negoció la entrega libre a bordo en el municipio de Nocupétaro Michoacán.
- La Dirección de Desarrollo Rural establecerá la fecha de entrega del apoyo conforme a la disponibilidad de producto.
- El agricultor al momento de recibir su apoyo firmará una lista de la entrega recepción del componente de fertilizante que haya recibido a entera satisfacción presentando copia de IFE, CURP, comprobante de domicilio y su comprobante de agricultor.
- Se entregará a los beneficiarios desde un bulto hasta 10 bultos máximo por cada agricultor.



REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS AGRICULTORES PARA INGRESAR AL PROGRAMA:

- Ser mexicano mayor de 18 años.
- Ser habitante del Municipio de Nocupétaro Michoacán.
- Pasar a inscribirse al programa de fertilizante al ayuntamiento en la Dirección de Desarrollo Rural.

RESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA:

- Identificación oficial vigente (INE, Cartilla, Pasaporte, etc.)
- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
- Clave Única de Registro de Población (CURP) que coincida con la credencial de elector
- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses; y,
- su comprobante de agricultor.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- La dirección de Desarrollo Rural realizará visitas aleatorias para la verificación de la aplicación del fertilizante a los productores beneficiados.
- La dirección de Desarrollo Rural hará revisiones aleatorias en los ejidos o comunidades con mayor número de agricultores.

LINEAMIENTOS GENERALES

MECÁNICA OPERATIVA

PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

A. La dirección de Desarrollo Rural realizará la Convocatoria cuando el programa sea aprobado por el comité de obras públicas, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del municipio de Nocupétaro, Michoacán y por el H. Ayuntamiento, informando para ello a los Comisariados Ejidales y encargados del orden.

B. La dirección de Desarrollo Rural implementara estrategias de comunicación por los medios electrónicos disponibles para su difusión.



PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN A BENEFICIAR:

- A. Los beneficiarios deberán acudir al ayuntamiento para que se anote en las listas de beneficiarios en las Dirección de Desarrollo Rural.
- B. Los productores solicitantes al apoyo del programa deberán presentar la documentación señalada.
- C. La Dirección de Desarrollo Rural validará la documentación que se presente, señalando fecha y hora de recepción de la misma.
- D. La dirección de Desarrollo Rural establecerá como orden de prelación para la incorporación al programa, la fecha y hora de recepción de la documentación validada.
- E. La dirección de Desarrollo Rural publicará la lista de los productores beneficiados y se publicarán en sus oficinas y en la página de internet del municipio de Nocupétaro, de la cual tendrán conocimiento los Comisariados Ejidales y encargados del orden para su difusión a los beneficiarios de sus ejidos o comunidades.

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS FERTILIZANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- A. El comité de obras públicas, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del municipio de Nocupétaro, Michoacán. realizará el proceso de adquisición conforme los lineamientos que acuerde el H. Ayuntamiento.
- B. Para la selección del proveedor se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio: Mejor precio marca y calidad entrega.
- C. Para la entrega del fertilizante, el productor beneficiado, una vez cubierto el pago correspondiente, acudirá al lugar, fecha y hora que se le indique la Dirección de Desarrollo Rural y le proporcionará el fertilizante solicitado y a efecto de que le sea entregado dicho producto.
- E. Para la entrega del fertilizante se definirán puntos estratégicos la hora y el lugar donde se descargará, el proveedor electo se presentará en la comunidad con la cantidad de fertilizante suficiente para entregar a cada productor beneficiado el número de sacos correspondientes.



COMPROBACIÓN FISCAL

El proveedor deberá de entregar las facturas correspondientes del producto entregado al Municipio, a su nombre, adjuntar las copias de los recibos de aportación por la cantidad total de fertilizante entregados a los productores beneficiados.

SANCIONES

Todo productor que sea beneficiario con el apoyo señalado en el objetivo de este programa y no aplique en su predio, o le dé un uso diferente al establecido en el presente documento, será sujeto a la sanción que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable determine.

Fecha de elaboración de los presentes lineamientos día 5 cinco de abril de 2023 de dos mil veintitrés

A T E N T A M E N T E

PROF. GONZALO NARES GÓMEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE NOCUPÉTARO,
MICHOACÁN.



NOCUPÉTARO, MICH.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021 - 2024



C. CANDI URIEL FIGUEROA VALDOVINOS
CONTRALOR MUNICIPAL

NOCUPÉTARO, MICH.
 CONTRALORÍA MUNICIPAL
 2021 - 2024

C. JOSÉ FRANCISCO VILLA PIEDRA
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
DE NOCUPÉTARO MICHOACÁN.